

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Beatriz Rodríguez Puebla, Interventora General, en ausencia del titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas, por concurso de traslado, y con la aportación de los datos contables por el departamento de contabilidad y ante la necesidad de que en el expediente de presupuesto 2022 exista un informe de estabilidad presupuestaria y siguiendo lo que se establece en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con referencia al presupuesto ejercicio 2022.

I. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA. SECTORES DIFERENCIADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)

Corresponde al titular del órgano de Contabilidad y Presupuestos evaluar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda pública, de conformidad con lo previsto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).

Para el cálculo y la evaluación de estas magnitudes, el artículo 2 LOEPySF obliga a hacer una diferenciación dentro de las distintas entidades que componen el conjunto institucional del Ayuntamiento, en dos sectores: sector “Administraciones Públicas” y sector “Sociedades no financieras”. La clasificación en uno u otro sector es realizada por el Ministerio de Hacienda (IGAE), tras el examen de la documentación institucional y económico-financiera de cada entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

1

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, se encuadran en cada uno de estos sectores las siguientes entidades:

A. SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”. Este primer sector o grupo de entidades al que alude el artículo 2.1 de la LOEPSF, incluye el conjunto formado por la entidad principal y sus entidades dependientes que están sometidas a presupuesto limitativo, o puramente administrativo.

En el caso del Ayuntamiento, las entidades integradas en este sector son:

- La Entidad local propiamente dicha: Ayuntamiento de Alcobendas.
- Los Organismos Autónomos: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.

Se publicó en el BOCM número 179, de 29 de julio de 2021, aprobación inicial de la **disolución** de dichos Patronatos, en sesión Plenaria ordinaria de 14 de julio de 2021.

- Los Entes públicos dependientes que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales:

Sociedad Mercantil SEROMAL

Sociedad Mercantil EMARSA.

- La Fundación Ciudad de Alcobendas.

B. SECTOR “SOCIEDADES NO FINANCIERAS”. El resto de sociedades y entes dependientes de la Entidad Local son básicamente las que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado en los términos dispuestos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), y a ellas se refiere el artículo 2.2 de la LOEPSF.

En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, estas entidades son:

- La Sociedad Mercantil SOGEPIMA
- Y la Sociedad Mercantil EMVIALSA.

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIAlFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIAlFZvE0QgA==			

II. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A)- CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B)- MARCO LEGAL APLICABLE

- El artículo 135 de la Constitución Española (CE).
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF)
- Los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE Noviembre de 2.014.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

C)- NECESIDAD DEL INFORME

El artículo 16, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

Este informe, referido a la aprobación del presupuesto general se emitirá con carácter independiente, y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que existía una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, y nuevamente el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

D)- MÉTODO DE CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con la situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable estabilidad presupuestaria, o “capacidad o necesidad de financiación” en términos SEC-10, obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Y sobre su resultado, se realizan una serie de ajustes contables para expresar su saldo en términos de contabilidad nacional.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado para todo el grupo institucional, así como individualmente para cada uno de los entes dependientes de la Entidad local.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (modificación artículos 15.3. C) y 16.4, señalan que no es preceptivo el Informe de la Intervención Local sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, sólo en fase de liquidación. Si bien el art. 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará sobre el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, con motivo del informe del estado de ejecución trimestral y suministro de información al Ministerio de Hacienda.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

4

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFZvE0QgA==		



E)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR “ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

Para las entidades sometidas a presupuesto limitativo/contabilidad pública, es decir, las incluidas en el Sector “Administraciones Públicas”, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como resultado de la siguiente fórmula:

Capacidad/necesidad de financiación =

- + Ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos del Presupuesto)
- Gastos no financieros (Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos del Presupuesto)
- +/- Ajustes a aplicar al saldo resultante para expresarlo en términos SEC-10.

Esto es, debemos partir del saldo resultante de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos y los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, y sobre su resultado, se practican los ajustes contables oportunos.

Asimismo, el cálculo de la estabilidad presupuestaria debe hacerse, primero individualmente para cada Entidad que compone el sector “Administraciones Públicas”, y posteriormente se agregan los datos para calcularla de forma global o consolidada. Este resultado global es el relevante para determinar si hay o no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para comenzar con el cálculo, partimos del cuadro del total de ingresos y gastos del presupuesto inicial (capítulos 1 a 7) de las Entidades que componen el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Alcobendas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO (INCLUIDO PATRONATOS)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.306.135,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.214.902,52
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.294.034,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.751.103,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.113.440,38
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	679.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.547.067,67
A	SUMAS	160.906.033,91

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

5

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	TÍTULO	AYUNTAMIENTO (INCLUIDO PATRONATOS)
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	77.198.659,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.573.032,97
3	GASTOS FINANCIEROS	481.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.294.124,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA	131.900,00
6	INVERSIONES REALES	45.994.136,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00
B	SUMAS	203.753.753,17
A-B=C) SUPERÁVIT SIN AJUSTES		-42.847.719,26

Como ya hemos adelantado, debido a las diferencias de criterios entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes en el saldo presupuestario a fin de adecuar la información presupuestaria de esta Entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Para ello, con

carácter general, se vienen siguiendo las reglas del Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales; de la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; y de la Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas; documentos editados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Siguiendo estos criterios, procede realizar los ajustes siguientes:

E.1. Ajuste de ingresos por criterio de caja: capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos (impuestos, tasas y otros ingresos).

Para su cómputo en la estabilidad presupuestaria se debe aplicar el criterio de caja (ingreso efectivo) y no de devengo (reconocimiento de derechos). Para conocer la recaudación real de los capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos, tomamos en consideración los datos de la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO: LIQUIDACIÓN 2020

Capítulo	DRN 2020	Recaudación 2020			Rec/DRN	AJUSTES: % SOBRE RECAUDACIÓN
		PPTO Corriente	PPTO Cerrado	Total Recaudado		
Impuestos Directos	85.290.412,61	78.777.063,15	4.400.895,29	83.177.958,44	97,52%	2,48%
Impuestos Indirectos	7.082.607,46	6.590.083,93	175.272,92	6.765.356,85	95,52%	4,48%
Tasas y otros ingresos	13.995.048,78	11.240.800,85	1.933.821,99	13.174.622,84	94,14%	5,86%

PRESUPUESTO PSC: LIQUIDACIÓN 2020

Capítulo	DRN 2020	Recaudación 2020			Rec/DRN	AJUSTES: % SOBRE RECAUDACIÓN
		PPTO Corriente	PPTO Cerrado	Total Recaudado		
Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-
Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-
Tasas y otros ingresos	859.688,54	811.318,18	162.684,09	974.002,27	113,30%	-13,30%

PRESUPUESTO PBS: LIQUIDACIÓN 2020

Capítulo	DRN 2020	Recaudación 2020			Rec/DRN	AJUSTES: % SOBRE RECAUDACIÓN
		PPTO Corriente	PPTO Cerrado	Total Recaudado		
Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-
Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-
Tasas y otros ingresos	510.707,63	495.865,77	60,12	495.925,89	97,11%	2,98%

PRESUPUESTO PMD: LIQUIDACIÓN 2020

Capítulo	DRN 2020	Recaudación 2020			Rec/DRN	AJUSTES: % SOBRE RECAUDACIÓN
		PPTO Corriente	PPTO Cerrado	Total Recaudado		
Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-
Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-
Tasas y otros ingresos	3.902.345,03	3.702.241,46	66.995,56	3.769.237,02	96,59%	3,53%

AYUNTAMIENTO MÁS PATRONATOS CAPITULO 3

DRN 2020	Recaudación 2020			Rec/DRN	AJUSTES: % SOBRE RECAUDACIÓN
	PPTO Corriente	PPTO Cerrado	Total Recaudado		
19.267.789,98	16.250.226,26	2.163.561,76	18.413.788,02	95,57%	4,43%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

7

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



Respecto al capítulo se incluye un cuadro conjunto con los patronatos del que se extrae el porcentaje de ejecución conjunto, dando como resultado lo siguiente:

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO (INCLUIDO PATRONATOS)	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.306.135,08	1.964.236,90
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.214.902,52	367.969,40
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.294.034,60	1.387.038,52

El resto de entidades que componen el sector Administraciones Públicas prácticamente carecen de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, por lo que no precisan realizar este ajuste.

E.2. Ajuste por participación en los ingresos del Estado.

A fecha de hoy, esta Corporación no ha recibido información ninguna información de la Administración General del Estado referente a cuál va a ser el importe de la aportación de los ingresos del estado, ni la liquidación negativa que correspondería abonar.

Si bien, en una nota de presa de la Presidencia de Gobierno, se indica que *“La Administración General del Estado ha adquirido el compromiso de articular una medida que permita compensar el impacto que la implantación SII-IVA, tuvo en la participación de las Entidades del Locales 2017”*.

Al no recibir comunicación oficial de las cuantías arribas referidas y teniendo en cuenta esta nota de prensa no se ha tenido en cuenta dicho ajuste.

E.3. Ajuste por grado de ejecución del gasto.

La Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición), de la IGAE, establece que: *“En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.*

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

Para valorar las diferencias entre las previsiones iniciales y la ejecución real se considera conveniente seguir aplicando la fórmula que preveía la IGAE en la edición anterior de Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición), que establecía que: "El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos". Es decir, debemos restar del gasto presupuestado aquel que, previsiblemente, no se vaya a ejecutar siguiendo la media aritmética de los porcentajes de inejecución de los tres ejercicios anteriores, y excluyendo previamente los valores atípicos y los gastos financieros de la deuda.

Veamos a continuación los porcentajes de inejecución del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos:

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

AYUNTAMIENTO			
PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	46.423.887,82	42.455.284,50	8,55%
II	52.830.536,75	43.426.832,28	17,80%
III	274.000,00	52.481,33	80,85%
IV	42.889.559,60	39.436.789,14	8,05%
VI	9.368.545,90	3.723.402,20	60,26%
VII	2.922.757,45	9.152,00	99,69%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	42.391.538,99	42.802.658,72	-0,97%
II	50.223.403,01	46.133.428,99	8,14%
III	442.354,20	342.900,54	22,48%
IV	41.375.446,82	36.509.518,04	11,76%
VI	-	6.827.385,87	0%
VII	-	-	0,00%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

9

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	42.391.538,99	41.487.077,17	2,13%
II	50.223.403,01	47.284.243,13	5,85%
III	521.170,42	645.301,25	-23,82%
IV	41.375.466,82	38.092.683,41	7,93%
VI	21.700.721,29	5.297.893,85	75,59%
VII	3.134.213,41	3.112.681,69	0,69%

PATRONATO SOCIOCULTURAL

PSC

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	14.518.018,83	13.444.640,96	7,39%
II	5.652.432,66	3.135.945,73	44,52%
III	8.500,00	5.036,24	40,75%
IV	208.250,00	-	100,00%
VI	940.317,45	72.669,72	92,27%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	13.454.884,90	13.620.324,78	-1,23%
II	5.953.941,54	5.227.931,06	12,19%
III	-	4.353,67	0,00%
IV	178.860,00	144.480,45	19,22%
VI	-	119.840,70	0,00%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	13.454.884,90	13.457.380,28	-0,02%
II	5.953.941,54	5.445.149,57	8,55%
III	-	4.626,80	0,00%
IV	178.860,00	148.842,71	16,78%
VI	1.000,00	-	100,00%
VII	624.483,74	67.596,43	89,18%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

10

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

PBS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	9.095.705,15	8.238.317,81	9,43%
II	5.431.068,06	3.001.331,56	44,74%
III	9.000,00	8.638,42	4,02%
IV	2.065.024,00	2.281.379,90	-10,48%
VI	72.150,00	23.503,60	67,42%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	8.768.205,82	8.500.668,39	3,05%
II	5.260.551,67	4.558.436,51	13,35%
III	6.000,00	10.449,32	-74,16%
IV	2.010.752,32	1.798.672,97	10,55%
VI	-	6.897,62	0,00%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	8.768.205,82	8.226.483,49	6,18%
II	5.260.551,67	4.597.674,99	12,60%
III	6.000,00	9.891,33	-64,86%
IV	2.010.752,32	1.766.541,91	12,15%
VI	290.000,00	11.212,82	96,13%
VII	-	-	0,00%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

11

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



PMD

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	7.802.805,21	7.166.869,14	8,15%
II	8.012.819,33	5.792.242,72	27,71%
III	30.000,00	15.570,80	48,10%
IV	402.696,88	98.332,14	75,58%
VI	1.910.290,00	205.310,10	89,25%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	7.632.205,30	7.253.199,22	4,97%
II	8.116.098,06	7.255.392,13	10,60%
III	30.000,00	20.556,67	31,48%
IV	427.696,88	402.696,51	5,85%
VI	-	429.519,05	0,00%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	7.632.205,30	7.207.764,87	5,56%
II	8.116.098,06	7.115.995,54	12,32%
III	30.000,00	20.647,37	31,18%
IV	427.696,88	402.136,33	5,98%
VI	2.219.729,67	303.855,18	86,31%
VII	-	-	0,00%

AYUNTAMIENTO MÁS PATRONATOS

AYUNTAMIENTO MÁS PATRONATOS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020
I	77.840.417,01	71.305.112,41	8,40%
II	71.926.856,80	55.356.352,29	23,04%
III	321.500,00	81.726,79	74,58%
IV	45.565.530,48	41.816.501,18	8,23%
VI	12.291.303,35	4.024.885,62	67,25%
VII	2.922.757,45	9.152,00	99,69%

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

12

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	72.246.835,01	72.176.851,11	0,10%
II	69.553.994,28	63.175.188,69	9,17%
III	478.354,20	378.260,20	20,92%
IV	43.992.756,02	38.855.367,97	11,68%
VI	-	7.383.643,24	0,00%
VII	-	-	0,00%

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	72.246.835,01	70.378.705,81	2,59%
II	69.553.994,28	64.443.063,23	7,35%
III	557.170,42	680.466,75	-22,13%
IV	43.992.776,02	40.410.204,36	8,14%
VI	24.211.450,96	5.612.961,85	76,82%
VII	3.758.697,15	3.180.278,12	15,39%

Los datos relevantes son las tablas correspondientes a Ayuntamiento más Patronatos, y de las mismas resulta el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que el capítulo VI del año 2019 no se tiene en cuenta debido a que no tiene créditos iniciales por haberse prorrogado el presupuesto.

PROMEDIO INEJECUCIÓN CONJUNTO			
CAP.	% PROMEDIO EJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2022	AJUSTE POR GRADO DE EJECUC.
I	3,69%	77.198.659,02	2.850.792,04
II	13,19%	73.573.032,97	9.701.132,87
III	24,46%	481.900,00	117.865,00
IV	9,35%	6.294.124,25	588.482,26
VI	72,04%	45.994.136,93	33.132.132,38
VII	38,36%	80.000,00	30.686,85
AJUSTE POR INEJECUCIÓN CONSOLIDADO			46.421.091,39

El ajuste a realizar es positivo por importe de 46.421.091,39 euros.

E.4. Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en la liquidación presupuestaria procedentes de los fondos europeos, y el importe resultante de aplicar el

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto efectivamente certificado y remitido por el Ayuntamiento a las entidades gestoras de estos fondos para su reconocimiento como gasto subvencionable. No obstante, el ajuste por este concepto se realiza en base a la previsión de ejecución de la inversión, aunque será objeto de tratamiento definitivo conforme a la ejecución real con motivo del cierre y liquidación del ejercicio 2022, por lo que no es necesario realizar dicho ajuste.

E.5. Ajuste por consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la Administración que concede la transferencia.

En el presente proyecto de presupuesto, aunque existen diversas previsiones de ingresos de transferencias de otras Administraciones Públicas, no existe ninguna aportación prevista por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR). Los compromisos de aportación mediante subvenciones PIR por parte de la Comunidad de Madrid, se encuentran contabilizados en el presente ejercicio 2021, a través de los expedientes de incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores (2018), ya que se trata de gastos financiados con compromisos de ingresos de ejercicios anteriores (2018), faltaba dotar las previsiones correspondientes al ejercicio 2022.

Dada la urgencia de que este informe esté firmado a fecha de hoy y no teniendo el tiempo suficiente para hacer las comprobaciones de las aportaciones que queden pendientes de recibir de la Comunidad de Madrid (PIR) para conocer si procede o no realizar ajuste por esta causa, y en su caso el importe por el que procedería, se considera lo más adecuado en este momento no realizar ajuste alguno en este apartado.

No se considera necesario realizar ajuste alguno en este momento para otras transferencias procedentes de las Administraciones Públicas de naturaleza corriente (como por ejemplo, las transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid, las BESCAM, el mantenimiento de escuelas infantiles, o la financiación de convenios de gasto social) puesto que, en general, suele haber coincidencia de importes y ejercicio entre el ingreso previsto por el Ayuntamiento y el correlativo gasto para la Comunidad de Madrid.

E.6. Ajuste por aportaciones de capital

Este ajuste tiene por objeto reflejar las aportaciones de capital a unidades que tienen la consideración de Administración pública a efectos de la contabilidad nacional. Estas aportaciones vendrán recogidas como un activo financiero en el capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Corporación local que realiza la aportación (gasto financiero), si bien para la contabilidad nacional deberían registrarse como transferencias de capital (gasto no financiero)

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

entre Administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de la que los recibe. Por ello, en general, tales aportaciones aumentarán el déficit de la Corporación local que realiza la aportación si no se espera obtener un beneficio concreto o una participación en dividendos de la entidad beneficiada por la aportación.

En el presente presupuesto no se tiene previsto en el capítulo 8 del Estado de Gastos del Ayuntamiento (“Activos financieros”) aportación de capital por este concepto.

E.7.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto y devoluciones de ingresos.

Los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2020 procedentes del ejercicio anterior, se corresponden con facturas y gastos devengados en el ejercicio 2020 que contaron con cobertura presupuestaria pero no contaron con cobertura contractual y/ o jurídica. El ajuste a realizar según se indica en el Manual del Cálculo del déficit es el siguiente: si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Los datos a tener en cuenta respecto a la suma de Ayuntamiento y Patronatos es 8.504.056,28 euros a 31 de diciembre del 2020 respecto a los 3.651.894,32 euros del 1 de enero de 2020, con lo que el ajuste a aplicar es la diferencia entre ambas cantidades, de 4.852.162,65 euros, en este caso negativo, ya que la partida se incrementó a lo largo del año 2020.

E.8. Otros ajustes.

Las otras circunstancias que pueden motivar ajustes según el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales de la IGAE presentan una importancia menor, y por el principio de importancia relativa, no se considera necesario realizar otros ajustes diferentes a los ya expuestos.

F)- RESUMEN DE AJUSTES

AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DE ENTES ADMINISTRATIVOS: AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

CONCEPTO (PREVISIÓN DE AJUSTE A APLICAR A LOS IMPORTES DE INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO
	AYTO (PATRONATOS INCLUIDOS)
INGRESOS NO FINANCIEROS (1 A 7)	160.906.033,91
GASTOS NO FINANCIEROS (1 A 7)	-203.753.753,17
DÉFICIT SIN AJUSTES	-42.847.719,26
A. POR RECAUDACIÓN CAP.1	-1.964.236,90
A. POR RECAUDACIÓN CAP.2	-367.969,40
A. POR RECAUDACIÓN CAP.3	-1.387.038,52
INEJECUCIÓN	46.421.091,39
PIE	0,00
INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UE	0,00
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR	-4.852.162,65
OTROS VALORES ATÍPICOS	
DÉFICIT CON AJUSTES	-4.998.035,34

El déficit es de 4.998.035,34 euros.

G)- ENTIDADES DEL SECTOR AAPP SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD DE EMPRESA

-SECTOR ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTE: SEROMAL, EMARSA Y FUND.CIUDAD ALCOBENDAS.

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION SEC-10

	PREVISIONES 2022		
	SEROMAL	EMARSA	FUNDACIÓN CIUDAD ALCOBENDAS
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	19.601.788,56	1.289.100,00	673.984,55
1. Importe neto de cifra negocios	19.601.788,56	1.289.100,00	
3. Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo/ cutas usuarios, afiliados	0	0	
5. Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0	0	2.000,00
9. Subvenciones y transferencias corrientes	0	0	671.984,55
12. Ingresos financieros por intereses	0	0	0,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

16

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



12.a Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0	0	0,00
11.BIS.B Ingresos excepcionales resultado enaj inmovilizado mat Subvenciones	0		0,00
Aportaciones patrimoniales	0	0	0,00
Otros resultados. Variación neta del ejercicio excedente patrimonio neto			
Variación patrimonio neto. Excedentes	0	0	0,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	-19.570.024,23	-1.289.100,00	-673.984,55
4. Aprovisionamientos	-3.277.755,17	0	-323.234,42
6. Gastos de personal	-16.090.157,10	-1.018.700,00	-279.359,41
7. Otros gastos de explotación		-267.700,00	-71.390,72
13. Gastos financieros y asimilados	-1.359,96	-1200	
17. Impuesto de sociedades			
17.a Otros impuestos			
11.BIS.A Gastos excepcionales			
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-200.752,00	-1.500,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1) Variación excedentes gastos financieros			
10. Aplicación de Provisiones amortizaciones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
Ayudas, transf, subv concedidas variación PN			
Impuestos sobre beneficios			
Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)	31.764,33	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



H)- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR "ADMINISTRACIONES PÚBLICAS".

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTE PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS MÁS LOS PATRONATOS	160.906.033,91	-203.753.753,17	37.849.683,92	0	-4.998.035,34
SEROMAL	19.601.788,56	-19.570.024,23	0	0	31.764,33
EMARSA	1.289.100,00	-1.289.100,00	0	0	0,00
FUNDACIÓN DE ALCOBENDAS	673.984,55	-673.984,55	0	0	0,00
SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	182.470.907,02	-225.286.861,95	37.849.683,92	0,00	-4.966.271,01
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDAD SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DÉFICIT					-4.966.271,01

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2022 determina la insuficiente capacidad de financiación de la Corporación local (-4.966.271,01 €). Esto supone un porcentaje sobre los ingresos no financieros del 2,71% (183.182.940,57 euros) sin eliminaciones y del 3,025% (164.168.409,66 euros) con eliminaciones.

I)-CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL SECTOR "SOCIEDADES NO FINANCIERAS", SECTOR UNIDADES DE MERCADO.- Sociedad Mercantil EMVIALSA y Sociedad Mercantil SOGEPIMA

Para las Entidades sectorizadas como "Sociedades no financieras" (EMVIALSA Y SOGEPIMA), la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. A continuación se calcula su capacidad/necesidad de financiación de la misma forma que el resto de entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas:

El resultado se recoge a continuación, ambas sociedades no incurren en pérdidas, cumpliéndose el criterio de equilibrio financiero.

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



SOCIEDAD MERCANTIL: SOGEPIMA

SOGEPIMA

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	1.904.805,60
2. Variación de existencias	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	-1.121.570,46
5. Otros ingresos de explotación	0,00
6. Gastos de personal	-774.976,42
7. Otros gastos de explotación	
8. Amortización del inmovilizado	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0
10. Exceso de provisiones	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0
12. Otros resultados.	
A. 1) Resultado de Explotación	8.258,72
13. Ingresos financieros	
14. Gastos financieros	-8258,72
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0
16. Diferencias de cambio	
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-8258,72
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

19

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

SOCIEDAD MERCANTIL: EMVIALSA

EMVIALSA

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	2.133.900,00
2. Variación de existencias	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	-441.950,00
5. Otros ingresos de explotación	63.000,00
6. Gastos de personal	-987.600,00
7. Otros gastos de explotación	0,00
8. Amortización del inmovilizado	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0
10. Exceso de provisiones	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0
12. Otros resultados.	
A. 1) Resultado de Explotación	767.350,00
13. Ingresos financieros	4.368.100,00
14. Gastos financieros	-5.130.000,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0
16. Diferencias de cambio	0
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-761.900,00
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.450,00
18. Impuestos sobre beneficios	0
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	5.450,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

20

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector Sociedades No Financieras para el ejercicio 2020 determina el equilibrio financiero en el caso de SOGEPIMA y la suficiente capacidad de financiación de EMVIALSA (+5.450,00). Por lo que el resultado del Sector Sociedades de Mercado es una capacidad de financiación de 5.450,00 euros.

III. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA. ESTABILIDAD FINANCIERA

A)- MARCO LEGAL APLICABLE

1. Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
2. Artículos 13 a 17 LOEPySF.
3. Artículo 48 y ss. TRLHL.
4. Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

B)- OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Para comprender la importancia de la deuda pública se debe partir del artículo 135.3 de la Constitución Española, que obliga a incluir siempre en el estado de gastos de los presupuestos de las Administraciones Públicas los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública. Complementariamente a ello, el mismo precepto constitucional proclama la prioridad absoluta en el pago de la deuda pública. Estas obligaciones aparecen también reconocidas en el artículo 14 LOEPySF.

C)- CÁLCULO

Conforme a lo previsto en el artículo 53 TRLHL, para la Administración Local el objetivo de deuda actualmente se cuantifica relacionando en términos porcentuales el volumen total de deuda contraída a corto y largo plazo, con los ingresos corrientes liquidados en el año inmediatamente anterior (o en el precedente a este, si no estuviera aún liquidado); y el porcentaje que resulte, no podrá superar el porcentaje máximo del 110%.

Como límite especial, la concertación de deuda a largo plazo cuando tenga por finalidad la financiación de inversiones no podrá superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados (DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011).

Para efectuar el cálculo de la deuda, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales; e incrementado, en su caso,

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de las nuevas operaciones de deuda que se proyecten realizar con ocasión del nuevo presupuesto.

D)- SECTORES DIFERENCIADOS PARA EL CÁLCULO DE LA DEUDA

Al igual que ocurre con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, para el cálculo del límite de deuda hay que hacer una diferenciación de las distintas entidades que componen la Administración local (el conjunto de instituciones del Ayuntamiento de Alcobendas) en dos grupos:

- Por un lado, el sector denominado “Administraciones Públicas” (2.1 LOEPSF), que está integrado por: el Ayuntamiento; las Sociedades Mercantiles EMARSA y SEROMAL; la Fundación Ciudad de Alcobendas;

- Y por otro, el resto de entes dependientes denominado sector “Sociedades no financieras” (artículo 2.2 LOEPSF), en el que se sitúan las sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA.

D.1. DEUDA DEL “SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” (artículo 2.1 LOEPSF)

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011 antes aludida determina que los límites de deuda máximos permitidos legalmente deben verificarse respecto a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector “Administraciones Públicas”, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas. En este sector se encuentran: el Ayuntamiento, EMARSA, SEROMAL, la Fundación Ciudad de Alcobendas.

Esta es la situación y la previsión de la deuda de cada una de estas entidades para el ejercicio 2022:

- La Sociedad EMARSA no tiene deuda financiera alguna concertada, ni previsión para 2022.

- La Sociedad SEROMAL, según comunicación de su Gerencia, no tiene vigentes operaciones de préstamo concertadas si bien tiene una operación de tesorería a corto plazo que a 31 de Diciembre de 2021 estará cancelada.

- El Ayuntamiento presenta el estado y previsión de deuda para 2022 que se expone en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS							
PRESUPUESTO 2022							
ESTADO DE LA DEUDA							Ayuntamiento de ALCOBENDAS
Situación y movimientos de la deuda							
Previsión considerando el cumplimiento de 2 CONDICIONES:							
1. La entrada en vigor del Suplemento de Crédito 7/2021 , aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 30-9-2021 por la que se dota crédito por importe de 3.306.707,04€ para la amortización extraordinaria y total del único préstamo vivo actual con el Banco Sabadell y su ejecución completa hasta el pago							
2. El importe de la nueva operación de crédito será el finalmente determinado en el acuerdo de aprobación del presupuesto. Se informa la nueva operación utilizando el importe indicado en el proyecto de presupuesto a fecha 30-9-2021							
Identificación de la Deuda		Deuda pendiente de reembolso a comienzo de ejercicio	Movimientos de la deuda en presupuesto 2020			Deuda existente al final del ejercicio (PREVISION)	
Importe inicial	Finalidad y año		Aumentos		Disminuciones		
			Nuevas emisiones (PREVISION en proyecto de presupuesto a 30-9-21)	Rectific. y otros motivos de carg	Total deuda presupuesto	Amortizaciones por reembolso (PREVISION)	
DEUDA FINANCIERA CON ENTIDADES FINANCIERAS							
NUEVO PRÉSTAMO 2022	Financiación de inversiones 2022	0,00	42.847.719,26 €	0,00 €	42.847.719,26 €	0,00	42.847.719,26 €
SUBTOTAL ENTS. FINANCIERAS		0,00 €	42.847.719,26 €	0,00 €	42.847.719,26 €	0,00 €	42.847.719,26 €
DEUDA FINANCIERA CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							
		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL AAPP		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES DEUDA FINANCIERA	SUMAS TOTALES	0,00 €	42.847.719,26 €	0,00 €	42.847.719,26 €	0,00 €	42.847.719,26 €
DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO:							
Sin deuda financiera a corto plazo							

No existen operaciones de endeudamiento a corto plazo vigentes ni previstas para 2022.

Por tanto:

- El volumen de deuda concertada a día 1 de octubre de 2021 es 3.713.561,45 euros; según el calendario actual de amortización del indicado préstamo, a 31/12/2021 el capital pendiente de reembolso ascenderá a 3.342.205,30€. No obstante, está prevista la amortización total del indicado préstamo, una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor el suplemento de crédito nº 7/2021, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 30-9-2021 y actualmente en trámite de exposición pública. En el supuesto (probable) de elevarse a definitivo tal suplemento de crédito y ejecutarse su gasto, el préstamo actual quedaría totalmente amortizado, y por tanto, la deuda financiera del Ayuntamiento a fecha 31-12-2021 sería 0.

El importe previsto como préstamo en el Anexo de Inversiones del proyecto de presupuesto general asciende a 42.847.719,26€. En el caso de que se formalizara la concertación de la nueva deuda por el importe total previsto y quedara amortizado completamente el actual préstamo vivo con el Banco Sabadell, el índice de **deuda del Ayuntamiento** se situaría en el **27,18%** sobre los ingresos corrientes, lo que se encuentra muy

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

23

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==		



por debajo del 110% máximo permitido por el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y también por debajo del 75% como límite específico para la financiación de inversiones previsto en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público.

D.2. DEUDA DEL SECTOR “SOCIEDADES NO FINANCIERAS” (artículo 2.2 de la LOEPSF)

Esta es la situación y previsión de deuda de cada una de las entidades incluidas en este sector (sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA):

- La Sociedad Municipal SOGEPIMA no tiene operaciones de deuda a largo ni a corto plazo, ni tampoco está prevista suscripción alguna durante el ejercicio de 2022.

- La sociedad mercantil EMVIALSA presenta la siguiente previsión respecto al año 2022:

Ayuntamiento de Alcobendas								
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS, S.A. (EMVIALSA)								
PRESUPUESTO 2022								
ESTADO DE LA DEUDA								
Situación y movimientos de la deuda								
DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO a 01/01/2022 (previsión)								
Identificación de la Deuda	En Circulación	Emisiones	Primas, Reembolso	Total Cargo	Amortizaciones	Amortizaciones	Total Data	En circulación
	al comienzo del		Rectific. y Otros		por reembolso	por conversión		al Final del
	ejercicio	(PREVISION)	Motivos de Cargo	(PRESUPUESTO)	(PRESUPUESTO)		Ejercicio	(PREVISION)
BANCO SANTANDER	3.118.947,16			3.118.947,16		309.600,00	309.600,00	2.809.347,16
Viviendas calle Miguel de Cervantes								
CAJA CANTABRIA	3.043.897,14			3.043.897,14		298.000,00	298.000,00	2.745.897,14
Viviendas en la Calle Carlos Mñoz Ruiz								
LA CAIXA	3.396.446,97			3.396.446,97	0,00	120.000,00	120.000,00	3.276.446,97
Viviendas parcela 2 A Pº. Chopera								
TOTAL	9.559.291,27	0,00	0,00	9.559.291,27	0,00	727.600,00	727.600,00	8.831.691,27

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. Nº de informe IPL: 2021/00271

24

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFZvE0QgA==		



IV. CONCLUSIONES

A la vista de los cálculos realizados, y en relación con el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2022 presentado, se concluye:

1º. Que esta Entidad local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, están suspendidas por el Congreso de los diputados las reglas fiscales para su cumplimiento en el ejercicio 2022.

2º. Que esta Entidad local cumple con el límite de deuda pública vigente.

Se firma el presente informe ante la ausencia del titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, con los datos aportados por el departamento de contabilidad.

En Alcobendas, a 18 de octubre de 2021

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	19/10/2021 09:37:27	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rXGT4JMqnYeIALFzvE0QgA==			